



**SEDES CENTRALES
AUTONOMICAS
C. ANDALUCIA**

Pol. Ind. Store
C/B N.º 23
Tel. (95) 435 33 05
Fax (95) 435 20 00

41008 SEVILLA
Av. José M.ª Gironella, 2
Tel. (98) 282 72 27
Fax (98) 277 82 82

**COSTA DEL SOL
28900 MARRELLA
C. ARAGÓN**

María Moliner, 20
Tel. (976) 27 03 00
Fax (976) 27 08 24

**50007 ZARAGOZA
C. ASTURIAS**

Pol. de Granda, 33
(Pola de Siero)
Tel. (98) 579 48 05
Fax (98) 579 34 62

**33199 OVIEDO
C. BALEARES**

Poyma, 9 - 3
Pol. Ind. Can Veleiro
Tel. (971) 76 00 40/16 71
Fax (971) 76 72 08

**PALMA DE MALLORCA
C. CANARIAS**

Aguadulce, 17 y 19
Tel. (928) 29 33 12
Fax (928) 83 15 47

LAS PAL. DE GRAN CANARIA
Camino de la Villa 8/N

Nave Ind. Para. 2
Tel. (925) 25 04 02
Fax (925) 25 46 48

**TENERIFE
C. CANTABRIA**

Pol. Ind. Nueva Montaña, Parcela 4
Tel. (942) 34 40 44/43 22
Fax (942) 34 48 33

**39011 SANTANDER
C. CASTILLA - LEÓN**

Daniel del Olmo, 28 Bajo
Tel. (983) 47 59 12
Fax (983) 27 21 67

**47008 VALLADOLID
C. CASTILLA - LA MANCHA**

Ctra. de Carrión, 102
Tel. (926) 22 41 04/21
Fax (926) 25 16 81

**13004 CIUDAD REAL
C. CATALUÑA**

Avda. Gran Via, 175 - 177
Polígono Gran Via Sur
Tel. (93) 402 97 00
Telex 54961

**Fax (93) 402 98 11
08908 HOSPITALET DE LLOBREGAT
BARCELONA**

C. EXTREMADURA
Pol. de las Capellanías, Para. 244
Tel. (927) 23 01 57
Fax (927) 23 07 55

**10000 CACERES
C. GALICIA**

C./ Ctra. Baños de Arzobispo, 12
Polígono de la Greia
Tel. (981) 10 13 01/12 86
Fax (981) 29 10 86

**15003 LA CORUÑA
C. LA RIOJA**

Av. de Portugal, 2
Tel. (941) 20 15 40/19 75
Fax (941) 20 15 31

**50001 LOGROÑO
C. MADRID**

Pajaritos, 24
Tel. (91) 589 85 00/81 00
Fax (91) 589 84 98

**28007 MADRID
C. MURCIA**

Ctra. Puente Tocino, Km 1,5
Tel. (968) 24 57 50
Fax (968) 23 22 63

**30006 MURCIA
C. NAVARRA**

Av. La Industria, 1 y 2
Pol. Ind. de Barañain
Tel. (948) 18 12 79
Fax (948) 18 12 69

**31010 BARAÑAIN - PAMPLONA
C. PAIS VASCO**

C./ Urbitarra, 8 - 6ª Planta
Tel. (94) 424 02 94
Fax (94) 424 92 34

**48001 BILBAO
C. VALENCIA**

Quart del Poblet
C./ Dr Fleming, 8
Tel. (96) 162 22 24
Fax (96) 163 30 44

**46990 VALENCIA
CENTRO NACIONAL
DE FORMACION**

C./ Pajaritos, 22
Tel. (91) 589 85 00/81 00
Fax (91) 589 82 64
28007 MADRID

**Comunicación de hecho relevante:
Acuerdos del Consejo de Administración**

Madrid, 10 de mayo de 2004

Muy señores. nuestros:

Sirva la presente para informarles que el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., en votación por escrito y sin sesión conforme a lo prevenido en el artículo 140.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado lo siguiente:

- *Aprobar el proyecto de fusión consistente en la absorción de Prosegur Holding Internacional, S.L., por su sociedad matriz Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. titular del 100% del capital social de aquella. (Se acompaña al presente documento, como Anexo 1, copia literal del proyecto de fusión de fecha 5 de mayo de 2004, debidamente visada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en prueba de su autenticidad).*
- *Aprobar como balance de la fusión a que se refiere el apartado precedente, el balance a 31 de diciembre de 2003 formulado por el propio Consejo de Administración en fecha de 23 de marzo de 2004 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 26 de abril de 2004. En consecuencia, dicho balance es plenamente coincidente con el que integran las Cuentas Anuales Auditadas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondientes al ejercicio de 200 que les fueron remitidas en fecha de 1 de abril de 2004, y que causaron el número de Registro de entrada 2004 029472/029473.*
- *Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el próximo 29 de junio a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, para el siguiente día 30 de junio, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria. La Junta, tanto en primera como, en su caso, en segunda convocatoria, tendrá lugar en la sala de reuniones de la cuarta planta del edificio sito en la calle Pajaritos número 24 de Madrid.*

El Orden del Día a debatir en la Junta será el siguiente:





- 1) *Aprobación del balance de fusión.*
- 2) *Aprobación de la fusión consistente en la absorción de Prosegur Holding Internacional, S.L. por su sociedad matriz, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.*
- 3) *Delegación de facultades.*
- 4) *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión."*

Lógicamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.4 del Reglamento del Registro Mercantil, la publicación de la convocatoria de la Junta General que haya de resolver sobre la fusión no puede realizarse antes de que el proyecto de fusión quede depositado en el Registro Mercantil.

Para cualquier aclaración adicional, quedamos como siempre a su entera disposición.

Atentamente,

*Ignacio J. Ruiz de León Loriga
Secretario del Consejo de Administración.*



**PROYECTO DE FUSION DE LAS MERCANTILES PROSEGUR
COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., Y PROSEGUR HOLDING
INTERNACIONAL, S.L (Sociedad Unipersonal), APROBADO POR LOS
CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LAS CITADAS ENTIDADES,
EN SUS REUNIONES CELEBRADAS EL DIA 5 MAYO DE 2004.**

FECHA DEL PROYECTO: 5 de mayo de 2004.

PROYECTO DE FUSION: Es el previsto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, es decir, de Absorción de sociedad íntegramente participada.

Sociedad ABSORBENTE: PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

Sociedad a ABSORBER: PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL,
S.L.(Sociedad Unipersonal)

I.- INTRODUCCION.

La fusión que se proyecta consiste en la absorción por PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., de la Sociedad PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L.(Sociedad Unipersonal), entidad íntegramente participada por aquélla.

PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. es titular de la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L., ostentando la propiedad de las 336.337 participaciones sociales de 36,06.- Euros de valor nominal, iguales, acumulables e indivisibles, que integran la totalidad de su capital social.

La fusión se realizará sobre los balances formulados por las Compañías intervinientes a fecha de 31 de diciembre de 2003.

En el aspecto fiscal la fusión se acogerá al régimen especial establecido en el Título VIII, Capitulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

OBJETOS SOCIALES

PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Sociedad tendrá por objeto, la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades:

- a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.
- b) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente.



- c) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras.
- d) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad.
- e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
- f) La explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad, así como prestación de Servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos.
- g) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad.
- h) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo.

Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de la Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores, a las Instituciones de Inversiones Colectivas.

PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L.

- La tenencia, dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación directa o indirecta, igual o superior al 5 por 100, así como la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades descritas, mediante la correspondiente organización de los medios materiales y personales necesarios para ello.
- La suscripción, adquisición, negociación y enajenación de toda clase de participaciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras, y otros participaciones valores, públicos o privados, ya sean de renta fija o variable.
- Podrá igualmente realizar actividades de asesoramiento y de prestación de servicios de apoyo a la gestión, incluidas actividades de carácter financiero, a las entidades participadas y a las entidades pertenecientes al grupo de sociedades al que pertenece la sociedad.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por estos Estatutos, y en especial se excluyen las actividades de intermediación financiera reservada por la Ley a sociedades especiales.



Las actividades integrantes del objeto social, podrán ser desarrolladas total o parcialmente por la sociedad de modo indirecto, mediante la titularidad de participaciones o participaciones en otras sociedades de objeto idéntico o análogo al de la presente.

II.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION POR ABSORCION.

A.- La Sociedad absorbente, PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido, inicialmente bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., abreviadamente PROSEGUR, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Llabrés el día 14 de mayo de 1.976, bajo el número 1.764 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.237 general, 3452 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 22, hoja número 32.805, inscripción 1ª.

Cambió su denominación por la que actualmente ostenta y adaptó sus estatutos a la nueva legislación en materia de Sociedades, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada, previa convocatoria, el día 20 de abril de 1.990; el acuerdo fue protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Uribe Sorribes, el día 10 de mayo de 1.990, con el número 1.577 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 177 general, folio 33, hoja número M-3.564, inscripción 66ª.

En la actualidad, tiene su domicilio social en Madrid, calle Pajaritos número 24, siendo su Código de Identificación Fiscal A-28/430882.

No procede ningún tipo de modificación del objeto social y consecuente modificación estatutaria de la sociedad absorbente, al tratarse de una fusión por absorción y estar comprendido el objeto social de la sociedad absorbida en el de la absorbente.

B.- La Sociedad a absorber, PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L. (Sociedad Unipersonal), es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima y con el nombre de "Servisass Control, S.A., mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de septiembre de 1990, ante el Notario D. Antonio Uribe Sorribes, bajo el número 2.849 de su protocolo.

Cambiada su denominación por la de Prosegur Alta Seguridad, S.A., en escritura de 30 de abril de 1993, ante el Notario de Madrid D. Fernando Rodríguez Tápias, con su número de protocolo 1.261. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 441, folio 12, hoja nº M-8483, inscripción 1ª.

Transformada en Sociedad Limitada por acuerdo de Junta General de Accionistas de 1 de junio de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Ricardo Vilas de Escauriaza, el mismo día 1 de junio de 1998, con su número de protocolo 2131. Subsana en cuanto a los



artículos 2, 14, 16, 19 y 20 de los Estatutos Sociales en otra escritura autorizada por D. Ricardo Vilas de Escauriaza el 18 de septiembre de 1998, con su número de protocolo 3331.

Cambió su denominación social por la que actualmente usa, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 28 de julio de 1998, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ricardo Vilas de Escauriaza, el 31 de julio de 1998, con su número de protocolo 3.406, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 458, folio 220, sección 8, hoja nº M-8483, inscripción 27.

Su domicilio actual radica en Madrid, Calle Pajaritos Nº 22, y su Código de Identificación Fiscal es el B-82/115585.

En la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el 3 de mayo de 2004, se declara la unipersonalidad de PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L., siendo el titular de todas sus participaciones sociales PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., estando pendiente de elevación a público el mencionado acuerdo social.

III.- TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA EL MISMO.

Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S.L.(Sociedad Unipersonal), sociedad a absorber, se encuentra íntegramente participada por PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., Sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose, en consecuencia, a la amortización de la totalidad de las participaciones sociales de la primera.

IV.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

Igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado 2, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital en la Sociedad absorbente, PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

V.- INFORME DE ADMINISTRADORES Y DE EXPERTOS INDEPENDIENTES SOBRE EL PROYECTO DE FUSION.

Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 250, 2º de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración por los Administradores de informe alguno justificativo del Proyecto de Fusión ni tampoco la emisión por expertos independientes de informes sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue.

VI.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE PROSEGUR ALARMEL, S.L. HABRAN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.



La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasa su patrimonio es la del día siguiente a la fecha de los balances de fusión, es decir, el día 1 de enero de 2004.

VII.- DERECHOS DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE, Y DE LOS TITULARES DE DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

No existiendo en PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., ni en PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL S.L. titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales, no existirán tras la fusión, en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

VIII.- VENTAJAS A ATRIBUIR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE INTERVENGAN EN EL PROYECTO DE FUSION Y A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN.

Al no precisarse de la intervención de expertos independientes que emitan informe sobre el Proyecto de Fusión, no se atribuirán en la Sociedad resultante, a estos, las ventajas a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado f), ni tampoco se atribuirán, ningún tipo de ventajas, a los actuales Administradores de ninguna de las Sociedades que participan en la fusión.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los Administradores de ambas Compañías suscriben el presente Proyecto de Fusión por absorción, en cuatro ejemplares de seis folios –incluidas las firmas de los administradores- de papel de timbre del Estado de la clase 8ª, de 0,03 euros, transcritos tan solo por el reverso, y numerados correlativamente de la 0H2840325A 0H2840330 el primero de los ejemplares; de la 0H2840331 a 0H2840336 el segundo de ellos; de la 0H2840337 a la 0H2840342, el tercero, y de la 0H2840482 a la 0H2840487, el cuarto de los ejemplares, todas las hojas mencionadas incluidas.

En Madrid, a 5 de mayo de 2004.

Por **PROSEGUR COMPAÑIA
DE SEGURIDAD, S.A.**

Por **PROSEGUR HOLDING
INTERNACIONAL, S.L.**
(Sociedad Unipersonal)

D. Carlos Martínez Campos Carulla
Presidente

D. Juan Andres García Agustín
Presidente



Dña. Helena Revoredo Delvecchio
Vicepresidente

D. Manuel Melo Aguilera
Consejero

Dña. Mirta María Giesso Cazenave
Consejero

D. Ignacio José Ruiz de León Loriga
Secretario

D. Isidro Fernández Barreiros
Consejero

D. José Luis Méndez López
Consejero

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA,
ARAGÓN Y RIOJA – IBERCAJA, representada por D. José Luis Martínez Candial.
Consejero

Dña. Chantal Gut Revoredo
Consejero

D. Christian Gut Revoredo,
Consejero

D. Angel Vizcaino Ocáriz
Consejero

D. Eduardo Paraja Quiros
Consejero

D. Ignacio José Ruiz de León Loriga
Secretario no consejero